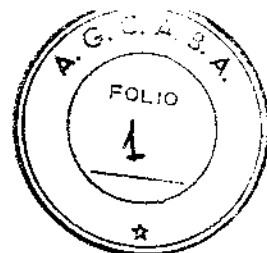




Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



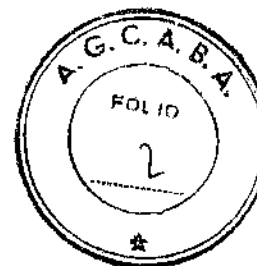
INFORME FINAL DE AUDITORIA

**PROYECTO N° 5.06.0.00
CENTRO PARA LA PARTICIPACION
Y EL CONTROL CIUDADANO.
AUDITORIA DE GESTIÓN**

Buenos Aires, agosto de 2001



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Lic. Daniel Rodríguez

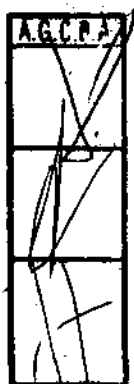
Dra. Gabriela Serra

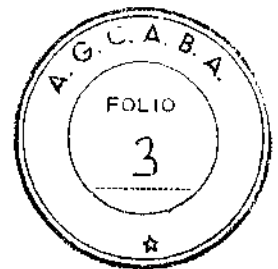
Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos





Código de Proyecto:

5.06.0.00

Nombre del Proyecto:

Centro para la Participación y el Control Ciudadano. Auditoría de Gestión

Duración del Proyecto:

Desde el 07 de agosto al 30 de septiembre de 2000.

Período bajo examen:

1999

Equipo Designado:

❖ Director de Proyecto:

-Dr. Juan José Tufaro (Abogado)

❖ Supervisora:

-Dra. Bettina Fernández (Abogada)

❖ Auditores:

-Dra. Claudia Calvo (Contadora)

-Lic. Florencia Alvarez Travieso (Lic. en Ciencias Políticas)

-Lic. Christian Assinelli (Lic. en Ciencias Políticas)

-Sr. Lucas Fernández Gaido

-Sr. Patricio Escala

Objetivos:

Tareas y actividades desarrolladas por el Centro para la Participación y Control Ciudadano durante el período 1999 en cumplimiento de sus objetivos institucionales y operativos.



**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 5.06.0.00**

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Centro para la Participación y el Control Ciudadano.

1. OBJETO

Tareas y actividades desarrolladas por el Centro para la Participación y el Control Ciudadano durante el periodo 1999 en cumplimiento de sus objetivos institucionales y operativos.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa establecidas en el Artículo 6° de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

2.1. Procedimientos aplicados

a) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con (Anexo I):

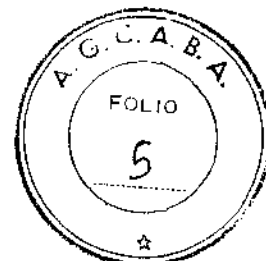
- ✓ Creación y estructura del Organismo.
- ✓ Competencia y funciones del Organismo.
- ✓ Contratación de bienes y servicios.
- ✓ Régimen del personal de la administración pública
- ✓ Celebración de convenios
- ✓ Ejecución presupuestaria



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



- ✓ Régimen de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión

b) Entrevistas con los siguientes funcionarios y personal del Organismo:

- ✓ Directora
- ✓ Planta de Gabinete
- ✓ Personal administrativo
- ✓ Coordinadores de los Programas y de los Subprogramas
- ✓ Personal afectado a la ejecución de los Programas y/o Subprogramas

c) Relevamiento de las áreas y de los circuitos administrativos utilizados por el Organismo.

d) Requerimiento y análisis de documentación e información proporcionada por el Organismo auditado (Anexo II)

e) Requerimiento y análisis de documentación e información suministrada por los siguientes Organismos: (Anexo III)

- Dirección General de Contaduría General
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización
- Mesa General de Entradas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Hacienda y Finanzas
- Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística
- Inspección General de Justicia

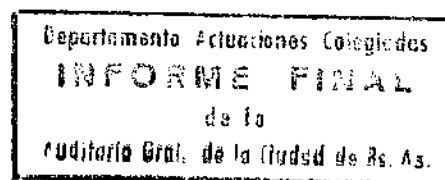
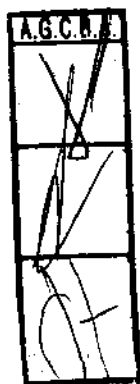
f) Cruce de la información contenida en el listado de Ejecución Presupuestaria proporcionado por el Organismo, con el listado de transacciones de la cuenta inversión y con documentación respaldatoria.

g) Confronte de los extractos bancarios del Organismo con el Libro Banco llevado por el mismo y con el listado de transacciones de la cuenta inversión.

h) Confronte de las compras de bienes de uso con las Altas de Bienes Muebles que constan en el inventario suministrado por el Organismo y con listado de transacciones de la cuenta inversión.

i) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.

j) Estudio y análisis de los programas y subprogramas implementados por el Organismo:





A tales efectos, se planificó una muestra de programas que fueron seleccionados del total que tuvieron principio de ejecución durante el periodo auditado.

Del total de once (11), en forma aleatoria, fueron seleccionados seis (6) programas con sus respectivos subprogramas (**Anexo IV**)

Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 7 de agosto y el 30 de septiembre de 2000.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Descripción funcional

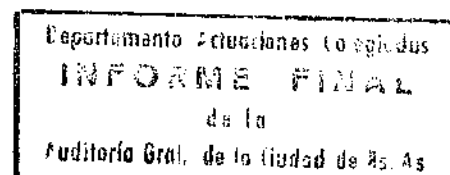
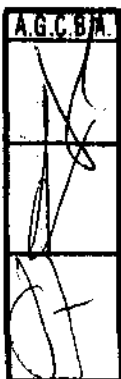
a) Creación. Estructura.

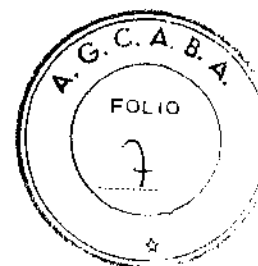
- Decreto 465-GCBA-96, del 28/10/96: crea el Centro para la Participación y el Control Ciudadano como un Organismo fuera de nivel del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente en forma directa de la Vicejefatura de Gobierno.
- Decreto 286/GCBA/97: transfiere al Organismo auditado la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Descentralización.
- Decreto 1065/GCBA/99: deja sin efecto la transferencia antes señalada.
- Decreto 42/GCBA/00 del 14/01/00: coloca al Organismo auditado en la órbita de la Secretaría de Gobierno, con todo su personal, presupuesto, patrimonio, misiones y funciones.
- Decreto N° 1361-GCBA-00, del 06/08/00: transfiere al auditado al ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete

Desde su creación y hasta la fecha del presente informe, el Organismo careció de una estructura orgánico – funcional aprobada. Tampoco contó con una estructura de hecho, conformada por áreas con distribución de misiones y funciones y marco de responsabilidades.

En pocos casos las funciones se ejercieron en base a disposiciones internas de quien ejerció el cargo de Director del Centro.

El cargo de director del Centro se encuentra en la máxima jerarquía, con nivel retributivo equivalente al de un Subsecretario. (**Anexo V**)





b) Objetivos

El objetivo asignado al Organismo es el "Fortalecimiento de las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la sociedad civil, para la elaboración de planes concretos de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de las instituciones democráticas".

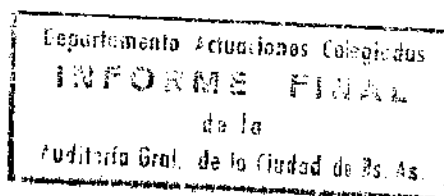
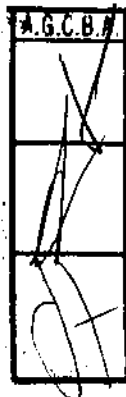
c) Funciones

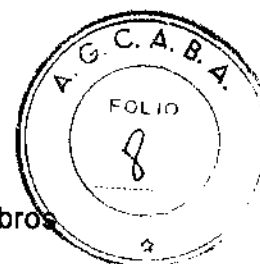
1. Presentar a consideración del Jefe de Gobierno propuestas de participación ciudadana.
2. Implementar, a través de las organizaciones intermedias, proyectos que estimulen la participación social y la lucha contra la corrupción
3. Sugerir las políticas y acciones a seguir por el Gobierno en materia de lucha contra la corrupción y la participación ciudadana,
4. Desarrollar estudios, investigaciones y ciclos de difusión,
5. Obtener financiamiento adicional para la lucha contra la corrupción y el estímulo de la participación.
6. Presentar anualmente los planes de trabajo, elaborarlos y someterlos a experiencias piloto.
7. Comunicar los objetivos y resultados obtenidos anualmente.
8. Organizar todas las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad conforme lo dispuesto en la Ley N° 6.

d) Atribuciones

Expresamente, le fueron asignadas las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el reglamento interno de funcionamiento
2. Proponer sus estructuras organizativas y la designación de los miembros que la integran





3. Proponer la estructura organizativa y la designación de los miembros de un Consejo Asesor *ad honorem*.

e) Dotación de personal

Durante el periodo auditado, la dotación de personal ascendió a un total de veintinueve (29):

- planta permanente:	7
- planta de gabinete:	2
- personal en comisión:	5
- contratados	15
Total:	29

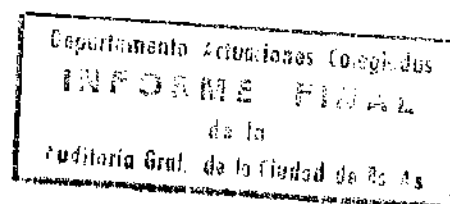
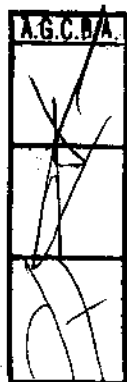
Asimismo, durante el periodo auditado, el Organismo contó con los servicios que le prestaran, en forma voluntaria, otras tres personas.

3.2. Presupuesto

- 3.2.1. Origen de los recursos: durante el periodo auditado, el Organismo ha desarrollado su gestión con los recursos presupuestarios aprobados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Para dicho periodo le fue asignado al Organismo un crédito de \$ 957.060. Se produjeron modificaciones presupuestarias en los incisos correspondientes a:

- a. Gastos en personal (inc. 1º), partida principal "Gabinete de Autoridades Superiores" (se incrementó en \$ 26.820)
- b. Servicios no personales (inc. 3º)
 - 1.- Partida Principal "Alquileres y Derechos": se redujo a la suma de \$ 16.000.
 - 2.- Partida Principal "Servicios Técnicos y Profesionales": se redujo a la suma de \$ 70.000.
- c. Bienes de uso (inc. 4º): se incrementó en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), en virtud de una compensación crediticia con los fondos del inciso 3º).



- d. Transferencias (inc. 5°), se asignan partidas por las sumas de \$60.000 y \$ 70.000, destinadas a transferencia a Universidades Nacionales y al sector privado, respectivamente.

Consecuentemente, el Crédito Vigente ascendió a la suma de \$1.027.880 (un millón veintisiete mil ochocientos ochenta). Al final del periodo auditado se devengó la suma de \$ 841.067,89 (ochocientos cuarenta y un mil sesenta y siete, con ochenta y nueve centavos)

3.2.2. Modalidades de ejecución del presupuesto:

- a. Caja Chica: \$ 31.696,66 (3,77% del total ejecutado)
- b. Caja Chica Especial: \$ 37.637,89 (4,47 % del total ejecutado)
- c. Fondos con Cargo a Rendir Cuenta Documentada de su Inversión:
- \$ 84.019.05 (9,99% del total ejecutado)
- \$ 60.000: fueron transferidos al Sector Público Nacional.

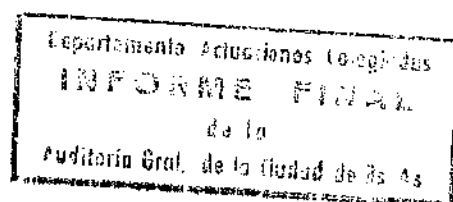
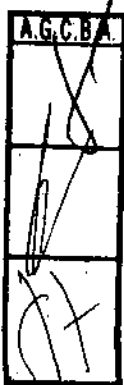
El resto del presupuesto fue abonado a través de la Dirección General de Tesorería.

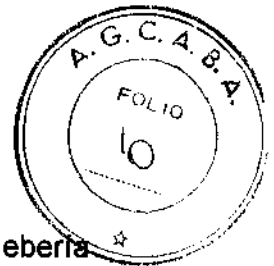
3.3. **Programas implementados**

a) Procedimiento

Durante el periodo auditado, el Organismo implementó once (11) Programas. El procedimiento mediante el cual se aprobaron los mismos, ha sido el siguiente:

- Con fecha 21/1/99 la Directora del Organismo solicita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, mediante Nota de fecha 21/01/99, la aprobación de los once programas a implementar por el Centro durante el año 1999.
- Dicha nota genera un expediente, el cual es elevado a la Dirección General de Planificación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. La misma expresa que no existen objeciones en lo que respecta al orden presupuestario para la aprobación de los programas en cuestión, aclarando que, no obstante, sería necesario efectuar una redistribución presupuestaria a los efectos de habilitar, en el presupuesto vigente, la partida transferencias para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del proyecto de Decreto (celebración de convenios con Organizaciones No Gubernamentales y con la Universidad de Buenos





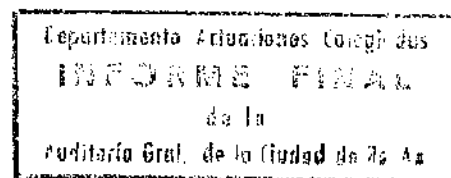
Aires). Asimismo, manifiesta que, a dichos fines, el Organismo debería informar el monto de los subsidios a otorgar y ofrecer en compensación saldos disponibles de partida por transferencia.

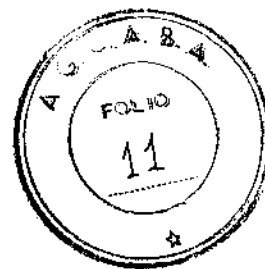
- El auditado, a través de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización, responde al requerimiento formulado.
- Por resolución 642/SHyLF/99 se efectúa el ajuste presupuestario.
- En mérito a las observaciones efectuadas por la Vicejefatura de Gobierno, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización, requiere que el Organismo especifique el Programa al que serán afectados los subsidios, el monto de los mismos y el objeto y/o finalidad por el cual se otorgan.
- El Organismo responde al requerimiento formulado manifestando que los subsidios serían aplicados a diversos Programas y/o Subprogramas, a Organizaciones No Gubernamentales y que su monto no superaría la suma de \$ 1.000 (pesos un mil) por mes.
- De tal modo, luego de sucesivas intervenciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el 06/06/99, se aprueba el proyecto de Decreto (1521/GCBA/99), por el cual se ratifican los once programas que ya hablan tenido principio de ejecución, se aprueban proyectos de convenios de cooperación a celebrarse con Organizaciones No Gubernamentales y/o ecuménicas, el modelo de convenio específico a celebrarse con la Universidad de Buenos Aires, autorizándose a la Directora del Centro a suscribir los mismos (Anexo VI)

b) Descripción de los Programas

Los Programas y Subprogramas auditados son los que a continuación se especifican. En Anexo VII, se efectúa una breve descripción de los objetivos, ejecución, costo aproximado, duración de su ejecución y subprogramas que involucran cada uno de ellos, de conformidad con lo manifestado por el personal entrevistado:

- ✓ Capacitación de líderes juveniles para la participación
- ✓ Audiencias públicas
- ✓ El Espacio Público es de Todos
- ✓ Día del Vecino Participativo de la Ciudad de Buenos Aires
- ✓ Presupuesto Participativo
- ✓ Formación de Comités de Usuarios





3.4. Convenios celebrados

3.4.1. Procedimiento

De la documentación analizada pudo verificarse que el procedimiento es, en términos generales, el siguiente:

El Organismo suscribe el Convenio con la Organización no Gubernamental en virtud de las facultades que le confiriera a la Directora del Centro para la Participación y Control Ciudadano el Decreto 1521/GCBA/99.

El convenio es remitido, generalmente, con copia de la inscripción de la entidad en la Inspección General de Justicia, del Estatuto respectivo, de las cartas de presentación del proyecto de la entidad y, en algunos casos, del presupuesto estimado por la entidad para desarrollar el proyecto, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización a los fines de la prosecución del trámite correspondiente.

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización, remite entonces las actuaciones a la Dirección General de Mesa de Entradas del Gobierno de la Ciudad, a los efectos del registro del convenio respectivo.

Una vez devuelto el expediente, la Dirección General Técnica procede a efectuar la Afectación Preventiva y Provisoria de los fondos pertinentes y eleva las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los fines de su intervención.

Visto el expediente por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría antes referida, se envían las actuaciones a la Dirección General de Contaduría para que efectúe la Afectación Definitiva de los fondos.

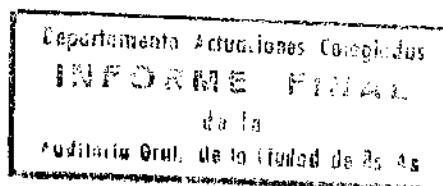
La Directora del Centro para el Control y la Participación Ciudadana certifica los servicios prestados y la Dirección General de Contaduría emite la orden de pago correspondiente. La Dirección General de Tesorería procede a efectivizar el pago respectivo (Anexo VIII).



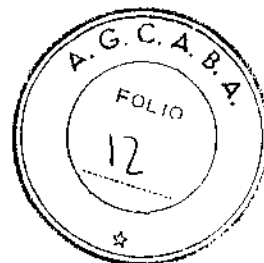
3.4.2. Convenios celebrados:

a) Organizaciones No Gubernamentales

- Asociación Civil Comunidad Bet-EI



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



- Fundación Infectológica para la Niñez y la Adolescencia (FINA) y Asociación Civil Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica.
- Asociación Civil de Prevención de Accidentes (COFEPAC)
- Asociación Civil La Tribu
- Fundación Salud
- Asociación Civil Africa Vive
- Asociación Civil de Profesionales en Ciencias Políticas (APROCIP)
- Asociación Civil Punto de Unión

En *Anexo IX*, se especifica el objeto, tiempo de ejecución, montos pactados y la fecha en que fueron suscritos los convenios.

b) Otros convenios:

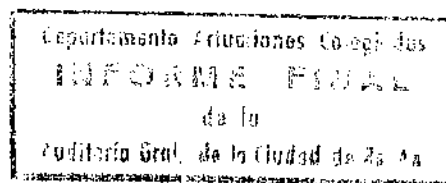
- Con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, para el diseño, desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación en todas las áreas de mutuo interés. Sin monto.
- Con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, para el desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación en todas las áreas de mutuo interés. Sin monto.
- Con la Universidad de Buenos Aires, para la implementación de actividades de capacitación orientadas a dirigentes vecinales. Monto: \$ 70.500.

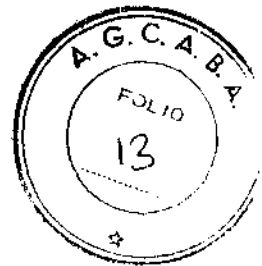
3. OBSERVACIONES

4.1 Organización y Procedimientos

4.1.1. Estructura

- No existe en el Organismo una estructura organizativa formal con funciones delimitadas y/o distribución por áreas, ni normas que definan misiones y funciones. Las mismas son ejercidas de hecho y, en algunos casos, no se encuentran precisadas.
- El Organismo no formuló una propuesta de estructura orgánico con delimitación de misiones, funciones y marco de responsabilidades, conforme lo previsto en el Decreto de creación.
- No se elaboró ni se formuló una propuesta de creación y conformación de un Consejo Asesor *ad honorem*, de acuerdo a lo previsto en el Decreto de creación.





4.1.2. Procedimientos

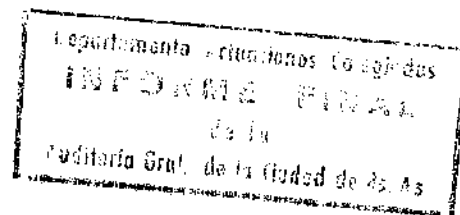
- a. Falta de elaboración, por parte del Organismo, de un reglamento interno de actuación, conforme a la atribución que le confería el Decreto de creación.
- b. El Organismo no cuenta con manuales ni normas de procedimientos escritos donde se establezcan las rutinas a cumplir, el marco de las responsabilidades y las normas básicas de control interno.
- c. Inexistencia de constancias e información respaldatoria sobre los criterios utilizados por el Organismo en los procedimientos de control y evaluación de objetivos, metas, uso de los recursos humanos y materiales.
- d. Lo expuesto precedentemente revela debilidades en el sistema de control interno implementado.

4.1.3. Otras observaciones:

- a. Falta de registración en el Inventario de algunas altas de bienes de uso adquiridos por el Organismo durante el periodo auditado (No surge la registración de bienes adquiridos por una suma equivalente a \$ 1023.39, lo que representa el 15,83% del total por compras de bienes de uso durante el período auditado).

4.1.4. Contrataciones

- a. Incumplimiento de la normativa vigente en las contrataciones abonadas con fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, efectuadas a los fines de la ejecución de los programas desarrollados (Decreto 5720/72 reglamentario del Decreto-Ley 23.354/56): \$ 18.000, "Subprograma Día del Vecino Participativo"; \$ 18.000, Subprograma "Estímulo a Vecinos y Vecinas de la Ciudad de Buenos Aires"; \$ 10.000, Subprograma "Aprender a Participar".
 - a.1. Las circunstancias en cuya virtud se efectúan las contrataciones no resultan ser imprevistas para el Organismo, por lo que las razones de urgencia contempladas en el art. 56 inc. 3º ap. d) Decreto 5720/72 no



pueden ser válidamente alegadas por el auditado (art. 56 inc. 3º ap. d) Decreto 5720/72¹.

- a.2. Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior y, habida cuenta que las contrataciones efectuadas, por no superar el monto de \$100.000 (pesos cien mil), deben ser encuadradas en el artículo 56 inc. 3º apartado a) del Decreto Ley 23.354/56, se observa que se ha omitido cumplimentar con los presupuestos que una contratación bajo dicho marco normativo impone².
- b. No existe en el Organismo una registración unificada de las compras y/o contrataciones efectuadas.

4.1.5. Otras observaciones

- a. En seis (6) casos, cuyo monto total asciende a \$ 4.224,14, equivalentes al 100 % de las erogaciones de monto superior a \$ 500 efectuadas con fondos de Caja Chica (total rendido en concepto de caja chica \$ 31.696,66), no se encuentra acreditada la urgencia de las mismas, tal como lo prescribe el artículo 4º de la Resolución 2857/SHyF/96³

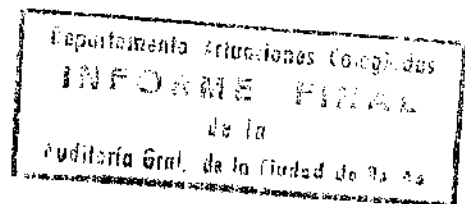
4.1.6. Planificación física y financiera

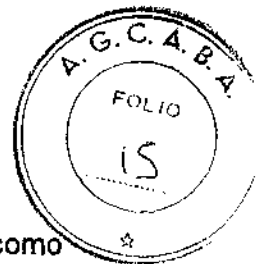
- a. Carencia de un área y/o personal específico destinados a la planificación física y a la formulación del anteproyecto de presupuesto.
- b. Inexistencia de planificación física con descripción de los objetivos específicos, metas, actividades a desarrollar, plazos de ejecución, determinación de los recursos humanos necesarios en términos cuantitativos y cualitativos.

¹...No obstante lo establecido en el artículo anterior, podrá contratarse...Directamente en los siguientes casos ...Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación").

² A) Invitaciones a cotizar a potenciales oferentes en los procedimientos de selección (conf. Inc. 10 del decreto reglamentario del artículo 62 del RCE); B) Solicitud de precios testigos y/o indicativos a la Dirección General de Compras y Contrataciones (ap. 8 de del Anexo de la Resolución 1872/SHyF/98); C) Comunicación a la Uape (Unión Argentina de Proveedores del Estado), Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Cámara Argentina de Comercio y a otras entidades afines reconocidas que así lo soliciten; D) Invitación a todas las firmas inscriptas en el Padrón de Proveedores con sede en la Dirección de Compras y Contrataciones; e) c.5. Publicación de la preadjudicación por un día en el B.O. y en la cartelera del organismo contratante y demás requisitos que una contratación celebrada bajo dicho marco normativo exige.

³ (art. 4º de la Resolución 2857/SHyF/96: "...Establécense como valores tope la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) y \$ 1000 (PESOS MIL) para gastos menores y de urgencia respectivamente, correspondientes a erogaciones que se efectúen bajo el régimen de Caja Chica.")





- c. Inexistencia de formulación de un anteproyecto de presupuesto, así como de las bases y/o antecedentes que servirán de base para la formulación de las metas físicas presupuestarias.
- d. Ejecución del 16,63% de los recursos obtenidos para la compra de bienes de uso, pese al requerimiento de aumento de fondos formulado por el Organismo para la compra de dichos bienes en función de que, según alegara, le resultaban indispensables para el funcionamiento del Centro.

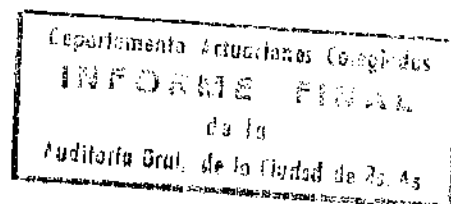
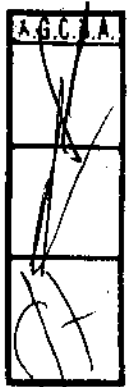
4.1.7. Personal

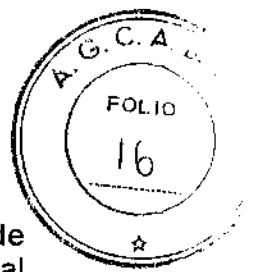
4.1.8. Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- a. No se han dictado disposiciones que establezcan las respectivas funciones, el marco de responsabilidades y las tareas a desarrollar por el personal. Las resoluciones emitidas solo establecen la afectación de parte del personal a Programas, sin especificar las funciones y tareas que deberán cumplir (a excepción de la función de coordinación).
- b. Falta de correspondencia entre la prestación estipulada contractualmente con la efectivamente realizada (de las quince personas contratadas, doce lo fueron para prestar servicios en el Programa Presupuesto Participativo, pero pudo constatarse que solo uno de ellos ha sido asignado efectivamente a dicho Programa).
- c. No existen antecedentes que acrediten el criterio de selección del personal contratado.
- d. Ejecución de los contratos de prestación de Servicios Técnicos y Profesionales con anterioridad al decreto que los autoriza y aprueba.
- e. No se implementan actividades de capacitación al personal del Organismo.

4.1.9. Registración. Organización.

- a. No se lleva un sistema de información y/o de registro completo y actualizado de los antecedentes y situación del personal del Organismo:
 - a.1. No se llevan legajos del personal contratado.
 - a.2. Algunos legajos del personal de planta permanente se encuentran incompletos.

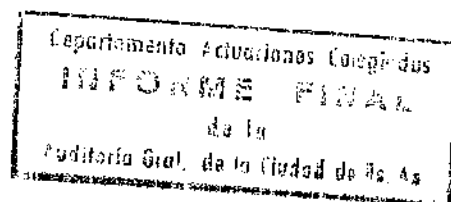


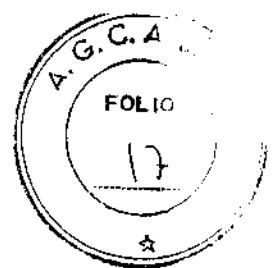


- a.3. No hay coincidencia entre los antecedentes y estudios que surgen de algunos legajos del personal permanente, con lo informado en tal sentido por el Organismo.
- a.4. En los expedientes de solicitud y aprobación de los contratos de Locación de Servicios, no se adjunta el *curriculum vitae*, ni antecedente alguno del contratado. El texto del contrato tampoco hace referencia a la profesión o especialidad.
- b. La falta de implementación de un sistema de información y/o de registro completo y actualizado de los antecedentes y situación del personal, la inexistencia de un plan de capacitación y de los antecedentes sobre la profesión o especialidad en los casos del personal contratado, impide evaluar la idoneidad (capacitación, experiencia, actualización) de la mayor parte del personal para la realización de las tareas implementadas por el Organismo.
- c. El sistema de control horario del personal resulta débil e incompleto:
 - c.1. No existe un área específica destinada al control horario del personal.
 - c.2. No se efectúa control horario del personal de planta permanente y del personal en comisión ni surgen constancias del horario de entrada ni de salida de dos personas contratadas.

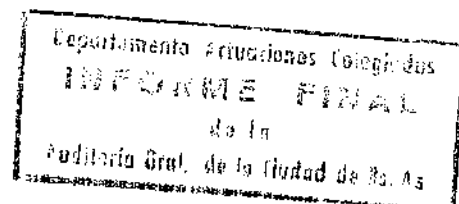
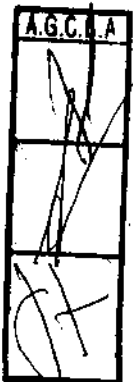
5. Programas y Subprogramas

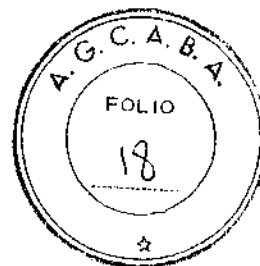
- a. Inexistencia de constancias que acrediten la planificación de los Programas implementados, con detalle de sus objetivos específicos, metas, plazo de duración, fecha de inicio y de finalización, población objetivo y recursos materiales y humanos necesarios.
- b. La formulación de una propuesta - a los fines de su aprobación por las autoridades competentes - respecto a los Programas a implementar, se efectúa tardíamente. Tal situación conlleva a que se inicie la ejecución de los mismos sin contar con su debida aprobación (la propuesta de aprobación de los once programas implementados por el Organismo durante el periodo auditado es formulado por la Directora del Centro a comienzos del año: 21/01/99).
- c. No se determina un orden de prioridades para la selección de las prestaciones y/o servicios a otorgar en virtud de los programas implementados, a efectos de fijar criterios que aseguren que los recursos del Organismo son aplicados a actividades que revisten mayor interés para ser desarrolladas.





- d. En oportunidad de solicitar los fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, no se determina el destino de su aplicación en orden a la definición cuantitativa y cualitativa de las prestaciones y/o bienes a brindar, tiempo de ejecución y la población objetivo del Programa.
- e. No se definieron ni se implementaron indicadores de rendimiento (medición del grado de avance del proyecto conforme la planificación del mismo)
- f. Inexistencia de normas y/o de procedimientos que dispongan el almacenamiento y/o registro de la información relacionada con los programas y su implementación.
- g. Insuficiencia de información y/o de documentación que acredite la ejecución de los programas y posibilite la evaluación de la gestión de los mismos.
- h. Falta de registración suficiente y discriminada, por parte del Organismo, de los fondos aplicados a cada uno de los Programas auditados, así como de los gastos futuros que devengará su ejecución (con excepción de dos Programas) imposibilitando de tal manera la determinación de su costo total.
- i. Del examen de los comprobantes de gastos efectuados en concepto de bienes y servicios, no surge claramente la población beneficiaria y/o programa destinatario, imposibilitando el análisis de la afectación y razonabilidad de los mismos.
- j. Inexistencia de normas de procedimientos tendientes al control y evaluación de la ejecución del Programa y de un sistema de información y/o registro que acrediten el avance financiero y físico de los programas y actividades.
- k. Falta de constancias sobre el criterio implementado para el control y evaluación de los programas.
- l. Inexistencia en algunos programas e insuficiencia en otros, de informes de evaluación y de resultado de los programas.
- m. La falta de planificación impide verificar los desvíos producidos con relación a los objetivos, metas, población objetivo, duración, costos.





5.1. **Otras observaciones:**

- a. La insuficiencia de documentación y/o información sobre las actividades desarrolladas por el organismo durante el período auditado imposibilitan la verificación del cumplimiento de las metas físicas presupuestarias.

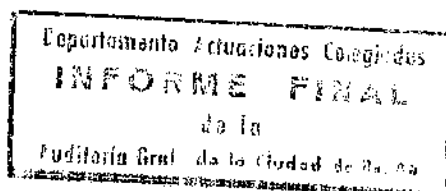
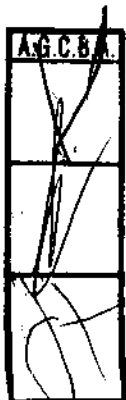
5.2. **Subsidios**

Si bien no se ejecutó la partida presupuestaria (\$ 70.000) destinada a los subsidios a entidades sin fines de lucro, por no haberse emitido durante el año 1999 el pertinente Decreto aprobatorio por parte del Jefe de Gobierno, pueden efectuarse al respecto las siguientes observaciones:

- a. No existen antecedentes sobre el criterio de selección de las instituciones privadas a beneficiar con el otorgamiento de subsidios, ni sobre que parámetros fueron utilizados para la determinación del monto que se propone para cada una de ellas.
- b. No surgen constancias que acrediten los antecedentes, potencialidades y/o proyectos de las instituciones seleccionadas.
- c. El objeto y finalidad para el cual se propone el otorgamiento de subsidios no se encuentra claramente definido.
- d. No existe un área ni personal específico que tenga por objeto el control sobre la aplicación de los subsidios.

5.3. **Convenios con Organizaciones No Gubernamentales (ONG)**

- a. No existen constancias que permitan determinar el criterio de selección de las instituciones con quienes se celebraron los convenios.
- b. Insuficiencia de constancias de los antecedentes de las instituciones seleccionadas tendientes a acreditar la experiencia e idoneidad para cumplimentar el objeto del convenio.
- c. Falta de registración, información y/o de documentación en el Organismo que acredite la ejecución de los convenios celebrados, las prestaciones efectuadas, la población objetivo beneficiada, etc.



- d. Inexistencia de áreas y/o de personal específico, así como de normas de procedimientos destinadas al control de la ejecución del convenio celebrado.
- e. Falta de controles por oposición, toda vez que la persona que certifica los servicios prestados por la institución, es la misma que formula la necesidad de celebración del convenio y lo suscribe.
- f. Inexistencia de informes de avance referidos a la ejecución física y financiera de los convenios, así como de constancias que acrediten su seguimiento, control y evaluación a los efectos de garantizar la aplicación de los fondos a los fines convenidos.
- g. Lo expuesto en el párrafo precedentes, así como la falta de constancias que acrediten la ejecución del convenio (observación d), imposibilitan la evaluación de su gestión y resultado.
- h. En algunos casos no se define con precisión, en términos cuantitativos y cualitativos, la población destinataria de las prestaciones estipuladas en los convenios celebrados. Tampoco se cuantifican las prestaciones a cumplir por la institución contratada, posibilitando así un margen de discrecionalidad en tal aspecto por parte de la misma.
- i. Se celebran y aprueban dos convenios con dos entidades, no obstante que las mismas no se encontraban, a la fecha de los mismos, inscriptas en la Inspección General de Justicia y carecían, por ello, de la pertinente autorización para actuar como personas jurídicas:
 - i.1.- "Fundación Salud": obtiene la respectiva autorización con posterioridad a la celebración y aprobación del convenio con el Organismo (el convenio se celebra el 18/10/99, se aprueba el 12/11/99 y la Inspección General de Justicia autoriza a la fundación para funcionar como persona jurídica el 15/11/99).

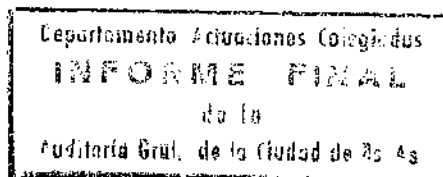
5.4. Convenios con Organismos Públicos

- a. En algunos casos, se suscriben convenios sin tener la competencia ni la facultad para ello (Decreto 1521/GCBA/99 ⁴(art. 2), Decreto 214/95⁵, art. 104 inc. 3 de la CCBA⁶). El contrato así celebrado estaría viciado de nulidad hasta su aprobación por parte del Jefe de Gobierno (Convenio con la "Defensoría del Pueblo" y con la Provincia de Río Negro)

⁴ Decreto N° 1521/99, art. 2°

⁵ Decreto N° 214/95: "Instrúyanse a los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo y órganos dependientes, a abstenerse de celebrar convenios "ad referéndum" del Intendente Municipal, salvo autorización expresa en contrario..."

⁶ Art. 104, Inc. 3°: Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno: concluye y firma los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales. También puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales..., en todos los casos con aprobación de la legislatura....



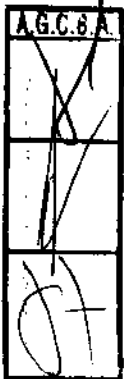
- b. No surgen constancias que acrediten la aprobación, por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, del convenio suscrito con la Provincia de Río Negro, conforme lo estipula el artículo 104 inc. 3ro. de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- c. La falta de adecuación normativa de los procedimientos implementados por el Organismo para la celebración de convenios obstó al perfeccionamiento de uno de ellos y se tradujo en un dispendio de tareas administrativas.
- d. En algunos casos, los convenios tienen principio de ejecución con anterioridad a la fecha en que se suscriben los mismos.
- e. La prórroga del convenio celebrado con la Universidad de Buenos Aires tiene por objeto actividades diferentes de las contempladas en el contrato original.
- f. El monto de la prórroga (\$ 60.000) quintuplica al monto del contrato original (\$10.500). Si bien en la prórroga del contrato no se cuantifican las prestaciones a cargo de la UBA, según las constancias de pago obrantes en la Dirección General de Contaduría, las mismas implicaron la realización de igual número de pasantías (21) que en el convenio original, no existiendo fundamento ni constancia alguna que acredite la razón de la diferencia de los importes antes señalados.

6. RECOMENDACIONES

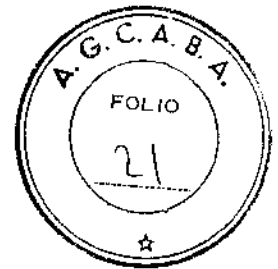
6.1. Organización y Procedimientos

6.1.1. Estructura

- a. Ejercer aquella atribución que la normativa vigente le ha conferido con relación a la formulación y propuesta de una estructura organico - funcional del Organismo (Decreto 465/GCBA/96 art. 5°).
- b. Hasta tanto se apruebe una estructura orgánica, proceder al dictado de normas internas que definan misiones y funciones y establezcan el marco de responsabilidades.
- c. Elaborar y formular la propuesta de creación y conformación de un Consejo Asesor *ad honorem*, conforme lo previsto en el art. 5° del Decreto 465/GCBA/96.



Departamento Actuaciones Co-legisladas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



6.1.2. Procedimientos

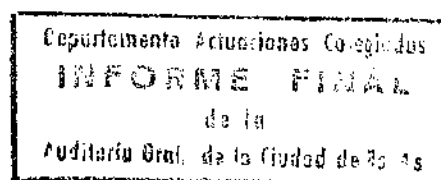
- a. Elaborar manuales y/o normas de procedimientos internos a los fines de fijar rutinas administrativas y procedimientos de control interno.
- b. Elaborar e implementar procedimientos que establezcan indicadores, criterios y pautas para la evaluación y control de objetivos, metas y uso de los recursos humanos y materiales, a los fines de asegurar la máxima eficacia y eficiencia, tanto en el control como en la evaluación de la gestión del Organismo.
- c. Llevar un sistema de información y/o de registración que permita acreditar los criterios de selección de los Programas a implementar, los controles y evaluación implementados y sus resultados.
- d. Llevar el inventario de bienes en forma actualizada a los fines de que el mismo refleje la totalidad de los bienes con los que cuenta el Organismo.

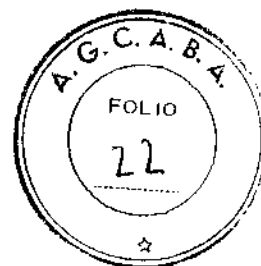
6.1.3. Contrataciones

- a. Planificar las compras y contrataciones a los fines de instar, en forma oportuna, los procedimientos pertinentes previstos en la normativa vigente (Decreto 5720/72).
- b. Efectuar un correcto encuadre legal de las contrataciones celebradas y cumplimentar los procedimientos establecidos con relación a las mismas.
- c. Llevar una registración unificada de las compras y/ o contrataciones efectuadas por el Organismo.

6.2. Planificación Física y Financiera

- a. Crear un área y/o designar personal específico a los fines de la de la formulación del anteproyecto de presupuesto y la planificación física.
- b. Elaborar y cumplimentar una planificación con descripción de objetivos específicos, metas, actividades a desarrollar, plazos de ejecución y determinación de los recursos humanos necesarios en términos cuantitativos y cualitativos.
- c. Elaborar un anteproyecto de presupuesto, así como proponer la formulación de las metas físicas presupuestarias en función de las necesidades sociales que se pretenden satisfacer previa evaluación de las mismas.





6.3. Personal

6.3.1.- Funciones, atribuciones y responsabilidades:

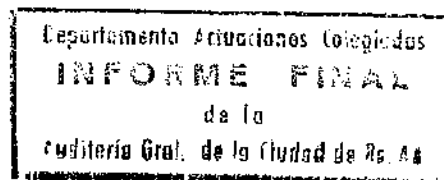
- a. Proceder al dictado de las disposiciones pertinentes que establezcan y definan misiones y funciones, marco de responsabilidades y tareas a desarrollar por parte del personal
- b. Elaborar e implementar procedimientos tendientes a establecer criterios de selección del personal contratado a los fines de garantizar la idoneidad del mismo.
- c. Dar cumplimiento a la planificación de los recursos humanos que se formule, en términos cuantitativos y cualitativos y, en su caso, acreditar los motivos que fundamenten el apartamiento de la misma.
- d. Instar los procedimientos de autorización y de aprobación de las contrataciones del personal en forma oportuna, a los fines de evitar la ejecución del contrato con carácter previo a su autorización y aprobación.

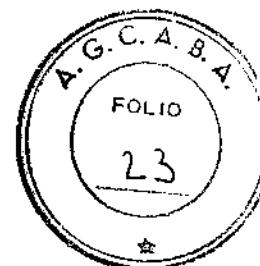
6.3.2. Registración, Organización.

- a. Implementar y llevar un sistema de información y/o de registración completo y actualizado de los antecedentes y situación del personal del Organismo, a los fines de posibilitar la evaluación de aspectos tales como la capacitación, experiencia y actualización del mismo.
- b. Implementar actividades de capacitación a los fines de garantizar la idoneidad del personal.
- c. Implementar un sistema de control horario de todo el personal.

6.4. Programas y Subprogramas

- a. Elaborar una planificación de los Programas a implementar, con descripción y detalle de objetivos específicos, metas, plazo de duración, fecha de inicio y de finalización, población objetivo, recursos humanos y materiales necesarios.
- b. Proponer a las autoridades competentes, con la debida antelación, la planificación de los programas que se pretenden desarrollar, a los fines de evitar la ejecución de los mismos sin la pertinente autorización.



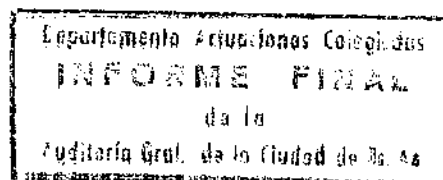


- c. Especificar, en oportunidad de su petición, el destino de los fondos que se solicitan, con descripción del Programa a implementar, la población objetivo, tiempo de ejecución del mismo, etc., a fin de posibilitar, por parte de la autoridad competente, un control previo al gasto.
- d. Proceder al dictado de normas específicas que regulen tendientes a implementar un sistema de almacenamiento de información y/o de registración, a los fines de acreditar la ejecución de cada programa y su costo en forma discriminada.
- e. Detallar en los comprobantes de gastos en concepto de bienes y servicios la población beneficiaria y/o programa destinatario de los mismos.
- f. Elaborar e implementar normas y/o procedimientos a los fines de fijar pautas y criterios de control y evaluación de la ejecución de los programas y su resultado.
- g. A fin de garantizar la transparencia del control y evaluación de los Programas, se recomienda que la persona y/o área que se destine a dicha tarea, no haya intervenido en la formulación, coordinación y/o ejecución de los mismos.
- h. Efectuar y registrar los avances físicos y financieros de los Programas, así como sus evaluaciones y resultados.
- i. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas en función de la planificación que se formule, identificar los desvíos producidos y aplicar los correctivos necesarios.
- j. Elaborar y remitir informes de evaluación de los programas a las instituciones que aprueban la planificación.

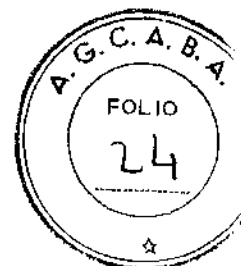
6.5. Subsidios

- a. Determinar, en forma precisa, el objeto y finalidad del subsidio que se pretende otorgar y las necesidades sociales que el mismo está destinado a satisfacer.
- b. Designar un área y/o personal específico a los fines de controlar la correcta aplicación del subsidio por parte de la institución que eventualmente resulte beneficiada.

6.6. Convenios



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



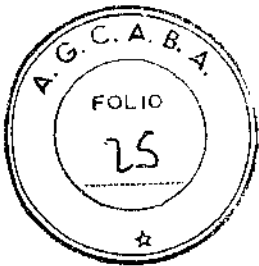
- a. Formular los criterios de selección de las instituciones con quienes resulta conveniente desarrollar el objeto de contratación que se pretende.
- b. Implementar un sistema de registro de la documentación y/o información destinada a acreditar la ejecución de los convenios celebrados.
- c. A fin de garantizar la transparencia en el control de la ejecución de los Convenios celebrados, se recomienda que la persona y/o área que se destine a dicha tarea, no haya intervenido en la formulación, coordinación y/o ejecución de los mismos.
- d. Exigir y registrar informes de avances físicos y financieros sobre la ejecución de los convenios.
- e. En todos los casos, suscribir los convenios conforme al procedimiento prescripto en la normativa vigente (Decreto 1521/GCBA/96, Decreto 214/95, art. 102 y 104 inc. 3ro. CCBA).
- f. Definir, en todos los casos, en el texto de los convenios, la prestación a efectuar por la institución contratada, en términos cualitativos y cuantitativos, así como la población objetivo de la misma.
- g. Implementar las medidas pertinentes tendientes a la verificación del cumplimiento de los recaudos formales de habilitación para actuar como personas jurídicas por parte de las entidades con quienes se celebren convenios (inscripción y otorgamiento de la personería jurídica por la Inspección General de Justicia).
- h. Procurar que la entidades con las que se suscriban convenios sean aquellas de acreditada experiencia e idoneidad en las respectivas materias objeto de los mismos.

Buenos Aires agosto de 2001



DR. ALFONSO DE LA RÚA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

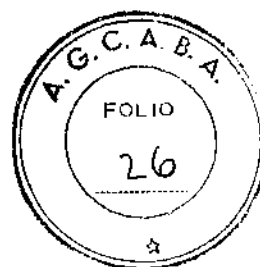
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXOS

AGCBA

Departamento Actuaciones Concluidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

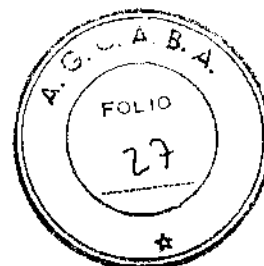


ANEXO I

ANEXO NORMATIVA



Departamento Adicciones Coopéradas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**CREACIÓN Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO.**

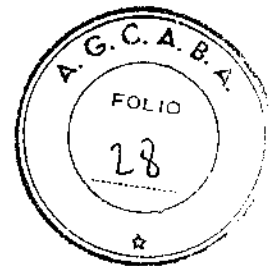
NÚMERO DE NORMA	FECHA	TEMA
Decreto N° 12-GCBA-96	06/08/96	Caducidad de las estructuras y aprobación de los primeros niveles orgánicos
Decreto N° 465-GCBA-96	28/10/96	Creación del Centro para la Participación y el Control Ciudadano, como Organismo fuera de nivel, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.
Decreto N° 467-GCBA-96	30/10/96	Designación de la Dra. Marta Angélica Oyhanarte como Directora del Organismo
Decreto N° 286-GCBA-97	11/03/97	Transferencia de la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad de la Subsecretaría de Descentralización, al Centro para la Participación y el Control Ciudadano.
Disposición N° 032-CPCC-97	30/07/97	Regulación del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria.
Decreto N° 1973-GCBA-97	30/12/97	Aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Marta Oyhanarte, Directora del Centro para la Participación y el Control Ciudadano.
Resolución N° 007-AVJG-97	15/12/97	Asignación, al Subsecretario de Descentralización, de la firma del despacho del Organismo.
Decreto N° 2711-GCBA-98	23/11/98	Designación de Sra. Lucía Alberti como Directora del Organismo.
Decreto N° 1065-GCBA-99	19/05/99	Transferencia de la Dirección de Participación Ciudadana a la Dirección General Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización.
Decreto N° 42-GCBA-00	14/01/00	Transferencia del Organismo a la Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 1355-GCBA-00	04/08/00	Aceptación a partir del 06/08/00 de la renuncia presentada por la Sra. Lucía Alberti al cargo de Directora del Centro para la Participación y el Control Ciudadano.
Decreto N° 1361-GCBA-00	06/08/00	Transferencia del Organismo al ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.
Decreto N° 1436-GCBA-00	17/08/00	Designación a partir del 06/08/00 al Sr. Juan Manuel Peluffo como Director del Centro para la Participación y el Control Ciudadano.

a) COMPETENCIA Y FUNCIONES DEL ORGANISMO

NÚMERO DE NORMA	FECHA	TEMA
Decreto N° 1597-GCBA-98	20/08/98	Asignación al Organismo de la función de implementar y organizar todas las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires
Disposición N° 87-CPCC-97	17/10/97	Formación de un Registro de Participantes en una Audiencia Pública.
Decreto N° 1521-GCBA-99	06/08/99	Ratificación de once Programas



Departamento Asesorías Legales
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

b) CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

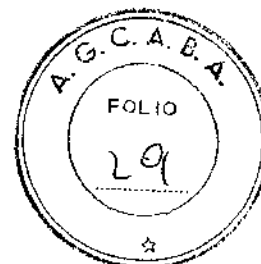
INFORME	FECHA	TEMA
Decreto 5720/PEN/71 reglamentario del Decreto- Ley 23.354/56	1971	Reglamentación de las contrataciones del Estado.
Ordenanza 31655		Implementación en el ámbito de la ex MCBA del reglamento de contrataciones del Estado.
Resolución 1672/ZIF/98 y su ampliatoria, Resolución 2453/ZIF/98	1998	Normas sobre las contrataciones.
Decreto Municipal 7522/78	1978	Partes de Recepción Definitivo
Decreto 698/GCBA/96 y su modificatorio Decreto 278/GCBA/97	1996 y 1997	Competencia y funciones de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto Nº 214-MCBA-95	29/03/95	Abstención de celebrar convenios "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal.
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	1996	Artículos 104 inciso 9) (Atribución y facultad del Jefe de Gobierno)

c) RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INFORME	FECHA	TEMA
Ordenanza 40401 y normas modificatorias		Administración del Personal
Decreto 3544/91	1991	Sistema de la Profesión Administrativa
Decreto Municipal 1711	14/9/94	Personal de Gabinete
Decreto Nº 2387-GCBA- 99	28/12/99	"Delégase en los Sres. Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de renovar las contrataciones de personal efectuadas durante el año 1999, realizadas indistintamente bajo las figuras de locación de servicios o locación de obra, exceptuándolos de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 755-GCBA-97. Ninguna renovación podrá ser por un monto superior al original, siendo necesario la emisión de un Decreto del Jefe de Gobierno en caso contrario".



Departamento Actuaciones Contables
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

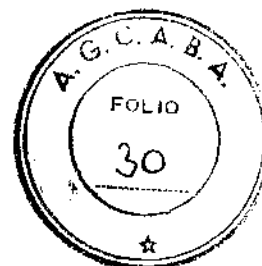
d) NORMATIVA ESPECÍFICA DEL PERSONAL DEL CPCC

Nº DE NORMATIVA	FECHA	TEMA
Decreto Nº 131-GCBA-96	29/08/96	Personal Auxiliar de Funcionario. Dotación y Nivel Jerárquico.
Disp. Nº 33-DGARH-98		Transferencia de agentes
Decreto Nº 2711-GCBA-98	23/11/98	Ampliación de la dotación del personal que desempeña funciones de Auxiliar de Funcionario del Área Vice Jefe de Gobierno.
Disp. Nº 117-CPyCC-98	01/12/98	Designación de auxiliares.
Disp. Nº 01-CPCC-99	Enero 99	Horario del personal contratado.
Disp. Nº 02-CPCC-99	Febrero 99	Horario del personal de planta permanente
Disp. Nº 03-CPCC-99	Marzo 99	Banda horaria del personal contratado y permanente
Disp. Nº 04-CPCC-99	Abril 99	Afectación del personal de planta permanente y contratado a las distintas actividades del Organismo.
Disp. Nº 05-CPCC-99	01/07/99	Designación de auxiliares
Disp. Nº 06-CPCC-99	Agosto 99	Afectación del personal a la función de coordinación
Disp. Nº 48-DGRH-99	2/09/99	Transferencia de agentes.
Disp. Nº 49-DGRH-99		Transferencia de agentes
Disp. Nº 74-DGRH-99		Transferencia de agentes.
Disp. Nº 201-DGRH-99	13/10/99	Cambio de funciones
Decreto 336/GCBA/99		Designación de personal en comisión

e) CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Nº DE NORMATIVA	FECHA	TEMA
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	1996	Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno (Art. 104 nc. 3ro.), Atribuciones de la Legislatura (art. 80 inc. 8), Gabinete (art. 101 in fine) y competencia del Poder Judicial (art. 106)

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.



f) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

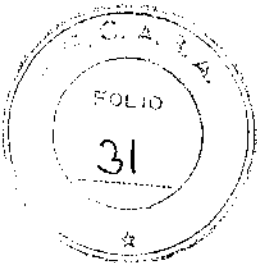
NOMBRE	FECHA	TEMA
Ley 149	1999	Aprobación del presupuesto
Res. 851/SHyF/99/	28/04/99	Modificaciones presupuestarias
Res. 3350/SHyF/99/	30/12/99	Modificaciones presupuestarias
Res. 1381/SHyF/99	08/06/99	Modificaciones presupuestarias
Res. 642/SHyF/99	16/04/99	Modificaciones presupuestarias
Resolución N° 3350-SHyF-99	30/12/99	Compensación de créditos.
Resolución N° 642-SHyF-99	16/04/99	Compensación de créditos
Resolución N° 851-SHyF-99	28/04/99	Compensación de créditos.
Resolución N° 1381-SHyF-99	08/07/99	Compensación de créditos.
Decreto N° 116-GCBA-99	19/01/99	Facultad a funcionarios a autorizar pagos y contrataciones.

g) CAJA CHICA, CAJA CHICA ESPECIAL, FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DE SU INVERSIÓN.CAJA CHICA

NOMBRE	FECHA	TEMA
Decreto Municipal 5254/81	1981	Régimen de Caja chica, fondo permanente y fondo de conservación
Decreto N° 524/GCBA/96	12/11/96	Reglamentación de los regímenes de Caja Chica, fondo permanente y fondo de conservación.
Decreto 1047/GCBA/99	1981	Modificación parcial del Dec. 524/96
Decreto 1572/GCBA/99	06/08/99	Modificación parcial del Dec. 524/96
Res. 2857/SHyF/96	11/11/96	Fijación de topes para las cajas chicas
Decreto 5720/72	19/05/99	Excluye al régimen de caja chica a las disposiciones de este reglamento



Departamento Actuaciones Corregidas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires



FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DE SU INVERSIÓN:

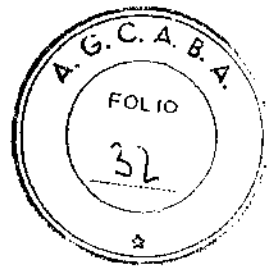
Nº DE NORMA	FECHA	TEMA
Decreto Municipal Nº 2.046/76	27/06/76	Regulación de la entrega de fondos
Decreto Municipal 2.388/92		Prohibición de las entregas de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.
Disposición Nº 64-DGCG-98	08/04/98	Circuito administrativo para la entrega de fondos.

CAJA CHICA ESPECIAL

Nº DE NORMA	FECHA	TEMA
Res 2596/SHyF/99	08/10/99	Asignación de fondos en con fondos de caja chica especial



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO II

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

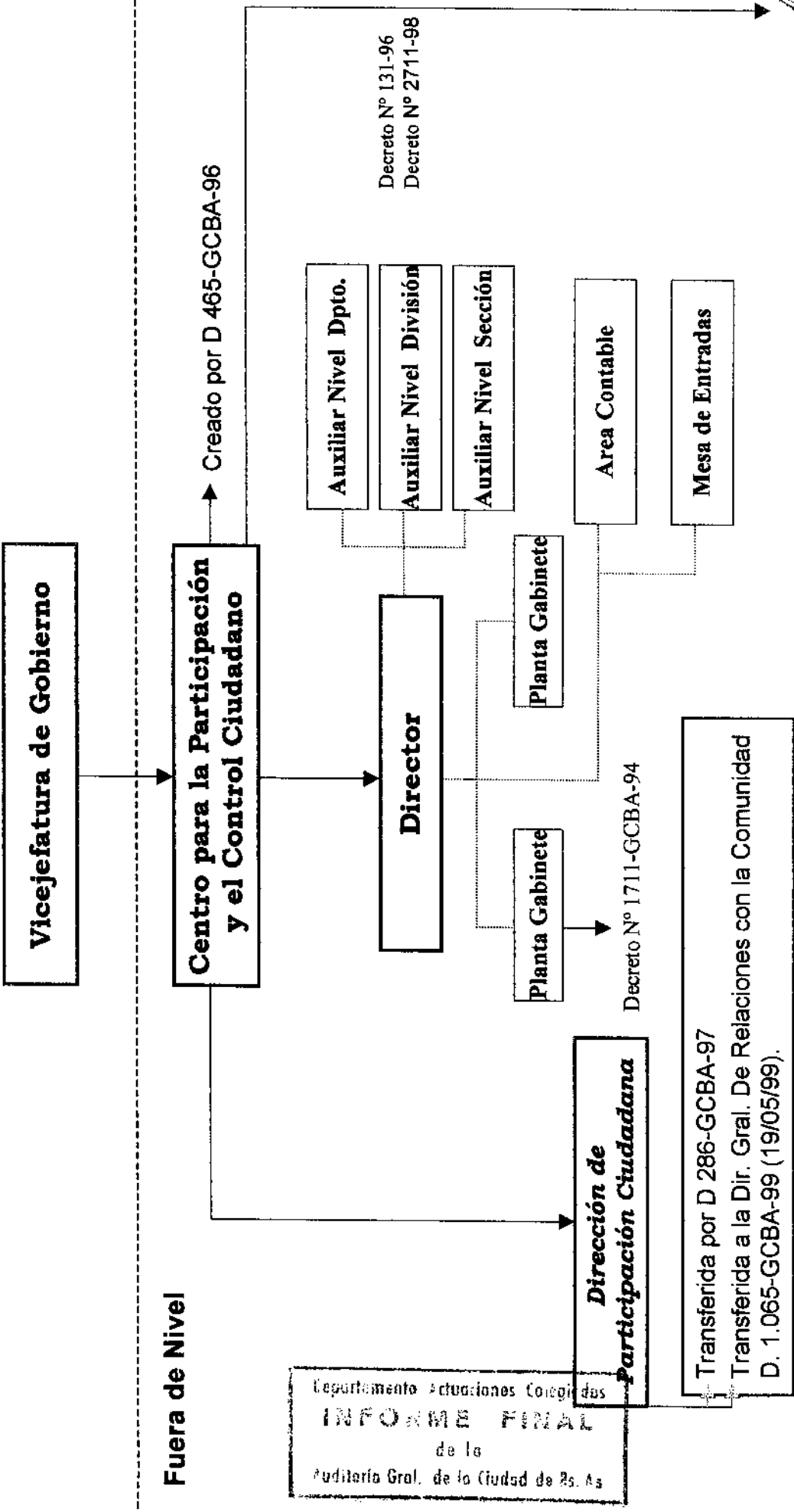


Departamento Asesorías Legales
INFORME Final
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

A.G.C. A.

Centro para la Participación y el Control Ciudadano
ORGANIGRAMA Y FUNCIONES AÑO 1999

Lic. María Florencia Álvarez Travieso



Fuera de Nivel

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

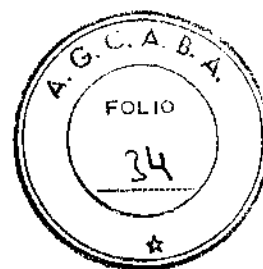


Responsabilidad Primaria

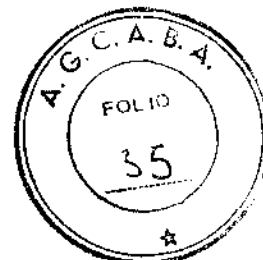
Implementar a través de las organizaciones intermedias, proyectos que estimulen la participación social y la lucha contra la corrupción y sugerir la política y acciones a seguir por el Gobierno en materia de lucha contra la corrupción y la participación ciudadana.

Funciones

- Presentar al Jefe de Gobierno propuestas de participación ciudadana.
- Implementar a través de ONG proyectos que estimulen la participación social y la lucha contra la corrupción
- Sugerir políticas y acciones en materia de lucha contra la corrupción y la participación ciudadana.
- Desarrollar estudios, investigaciones y ciclos de difusión.
- Obtener financiamiento adicional.
- Presentar anualmente los planes de trabajo.
- Comunicar los objetivos y resultados anualmente.

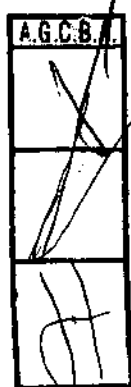


Departamento Asesorías Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS SELECCIONADOS



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capacitación de líderes juveniles para la participación

- **Objetivos:** Formación de Formadores adolescentes y jóvenes (de 14 a 18 años) para la participación ciudadana como modo de coadyuvar con la formación de ciudadanos participativos en el ámbito de las organizaciones comunitarias del Sector Social.
- **Ejecución:** Organización y celebración de talleres de capacitación en la formación de liderazgo de aproximadamente 130 jóvenes de entre 14 y 18 años.
- **Costo:**
 - o Fuentes de financiamiento: Partida presupuestaria
 - o Modalidad de ejecución: Fondos con cargos a rendir cuenta de su inversión y fondos de caja chica.
 - o Monto: \$16.500 abonado con fondos con cargo a rendir cuenta de su inversión y una suma cuyo monto no se puede precisar abonada con fondos de caja chica.
- **Duración de su ejecución:** 10 meses desde febrero a noviembre ambos meses inclusive, divididos en tres tramos. una o dos veces por semana,
- **Subprogramas:**

1. Líderes Juveniles voluntarios del CPCC:

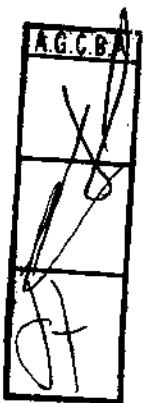
- **Objetivo:** Renovar y/o despertar el compromiso de la juventud con la construcción de una sociedad participativa a través del desarrollo de individualidad y la proyección de sus capacidades y habilidades en el mejoramiento de su entorno inmediato y mediato.

b. Aprendiendo a participar:

- **Objetivos:** Generar un marco de educación no formal, el fomento de la pertenencia y participación de los niños para con los barrios y la ciudadanía en general.

Para ambos subprogramas:

- **Ejecución:** Realización de actividades recreativas y dinámicas para aproximadamente 150 chicos de 9 a 12 años de dos escuelas de bajos recursos del barrio de Lugano coordinadas por los adolescentes que se habían formado en el programa Líderes Juveniles para la Participación.
- **Costo:**
 1. Fuentes de financiamiento: Partida Presupuestaria.
 2. Modalidad de ejecución: Fondos con cargos a rendir cuenta de su inversión.
 3. Monto: \$ 9.890,09
- **Duración de su ejecución:** 8 domingos, desde el 18 de julio a noviembre de 1999.



Departamento Asesorías Tecnológicas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

Audiencias Públicas

- Objetivos: Implementar toda aquella audiencia pública convocada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ejecución: implementación de dos audiencias públicas:
 - 1) Puesta en marcha de las obras de la Línea H de Subterráneos
 - 2) Impacto Ambiental, Proyecto presentado por Auchan SA, referente al Proyecto Centro Comercial Panamericanos:
- Costo:
 - 1. Fuentes de financiamiento:
 - a. Puesta en marcha de las obras de la Línea H de Subterráneos de Buenos Aires: fondos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
 - b. Impacto Ambiental, Proyecto presentado por Auchan SA, referente al Proyecto Centro Comercial Panamericanos: Fondos de Auchan S.A
 - 2. Modalidad de ejecución:
 - a. Puesta en marcha de las obras de la Línea H de Subterráneos: Acreditación de los fondos en la cuenta del Centro por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 - b. Impacto Ambiental, Proyecto presentado por Auchan SA, referente al Proyecto Centro Comercial Panamericano: Acreditación de los Fondos en la cuenta del Centro por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano (ex Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente).
 - 3. Monto:
 - a. Puesta en marcha de las obras de la Línea H de Subterráneos: \$ 8.317,27.
 - b. Impacto Ambiental, Proyecto presentado por Auchan SA, referente al Proyecto Centro Comercial Panamericano: \$ 15.277,77.
- Duración de su ejecución:
 - a. Audiencia Subterráneos de Buenos Aires S.E.: aproximadamente 45 días
 - b. Audiencia Impacto Ambiental, proyecto presentado por Auchan SA: aproximadamente 40 días.



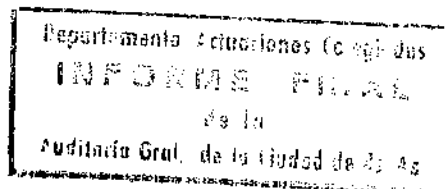
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

El Espacio Público es de Todos

- **Objetivos:** Promover la participación relacionada con el espacio público.
- **Ejecución:**
 - 1) Implementación de un curso de formación de aproximadamente 20 líderes juveniles (jóvenes de entre 13 y 18 años que se hablan formado en el curso de Capacitación de Líderes Juveniles) llevado a cabo en el Teatro San Martín por la Defensoría del Pueblo, en la que se formaron como "Ecoguías".
 - 2) Elaboración, con la Dirección de Estadísticas y Censos, de una encuesta de opinión destinada a jóvenes de escuelas primarias y secundarias de las Escuelas del Gobierno de la Ciudad para recabar la opinión sobre las cuestiones prioritarias a resolver en el espacio público.
 - 3) Requerimiento de opinión, a través de la colocación de urnas en los Centros de Gestión y Participación Ciudadana, durante el mes de enero, para saber la opinión de la ciudadanía en cuanto al uso del espacio público.
- **Costo:**
 1. Fuentes de financiamiento: Partida Presupuestaria
 2. Modalidad de ejecución: Fondos de Caja Chica.
 3. Monto: No se puede precisar.
- **Duración de su ejecución:** cuatro meses, enero, junio, setiembre y noviembre.

Plan del Vecino Participativo de la Ciudad de Buenos Aires

- **Objetivos:** Distinguir a los vecinos e instituciones de la Ciudad de Buenos Aires que han sido reconocidos por sus pares como participativos y solidarios.
- **Ejecución:** Celebración de un acto de reconocimiento a la labor de los vecinos e instituciones participativas de la ciudad de Buenos Aires.
- **Costo:**
 1. Fuentes de financiamiento: Partida Presupuestaria
 2. Modalidad de ejecución: Fondos con cargos a rendir cuenta de su inversión.
 3. Monto: \$ 17.798
- **Duración de su ejecución:** 101 días (desde marzo hasta el 11 de junio)
- **Subprograma:** "Estímulo a Vecinos y Vecinas de la Ciudad de Buenos Aires":
 - 1) **Objetivo:** Conformación del "Consejo Honorífico No Vinculante de Vecinos y Vecinas del CPCC con el fin de tratar temas de la Ciudad, además de desarrollar talleres con jóvenes y niños para



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

difundir a través de sus historias de vida la importancia de la participación;

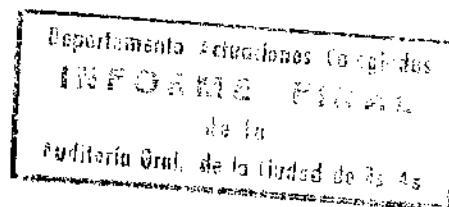
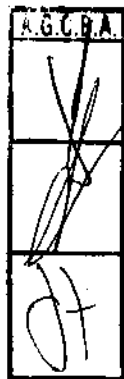
- 2) Ejecución: Desarrollo de un encuentro con 400 vecinos elegidos en años anteriores en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Costo:
 1. Fuentes de financiamiento: partida presupuestaria
 2. Modalidad de ejecución: fondos con cargos a rendir cuenta de su inversión
 3. Monto: \$ 17.671,82.
- 4) Duración de su ejecución: no puede precisarse.

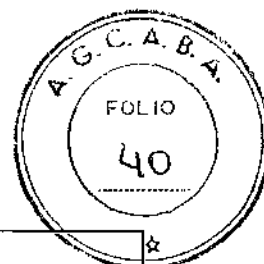
"Presupuesto Participativo"

- Objetivos: Diseñar, organizar y coordinar los talleres piloto, denominados Talleres de Priorización a los fines del cumplimiento del artículo 52º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que sirven como modelo para que los vecinos puedan opinar acerca de sus prioridades.
- Ejecución: no se brindó información y/o documentación a su respecto.
- Costo: no se brindó información y/o documentación a su respecto.
- Duración de su ejecución: no se brindó información y/o documentación a su respecto.

"Formación de Comités de Usuarios"

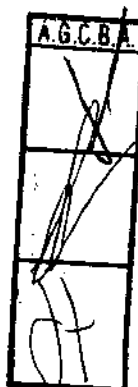
- Objetivos: Garantizar a la ciudadanía una mejor calidad de los servicios públicos a través de la formación de un Consejo Asesor Honorífico.
- Ejecución:
 - 1) Encargo de la realización de un estudio estadístico a efectos de conocer la opinión de la población sobre los distintos servicios públicos. (entre septiembre y octubre de 1999)
 - 2) Celebración de un foro de ONG para la conformación de un Consejo Consultivo (el 4 de octubre de 1999)
 - 3) Organización y celebración de dos mesas debates (el 3 de marzo y el 13 de septiembre de 1999)
 - 4) Conformación de un foro del Consejo Consultivo para los Servicios Públicos (el 25 de noviembre de 1999)
 - 5) Elaboración de un documento denominado "Estatuto del Usuario"
- Costo:
 1. Fuentes de financiamiento: Partida Presupuestaria
 2. Modalidad de ejecución: Fondos de Caja Chica.
 3. Monto: no se puede precisar.
- Duración de su ejecución: aproximadamente 10 meses desde marzo a diciembre.





ANEXO IV

CONVENIOS CELEBRADOS CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES



Departamento Asignaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoria Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ENTIDAD	OBJETO	FECHA	MONTOS
1. Comunidad Bet-El	Implementación de un servicio de pasantías que llevan a cabo especialistas de Bet- El con el fin de "formar formadores" adolescentes y jóvenes para la participación ciudadana, llevar cursos de capacitación, talleres y seminarios como modo de coadyuvar con la capacitación de ciudadanos participativos en el ámbito de las organizaciones comunitarias del sector social y reforzar el sistema de participación ciudadana como forma de limitación de las prácticas antidemocráticas.	Firma: 12/8/99 Tiempo de ejecución según contrato del 1/2/99 al 15/12/99	\$ 16.500
2. FINA- CEFYB (Fundación Infectológica para la Niñez y la Adolescencia-Asociación Civil Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica).	Implementación de un servicio de capacitación para jóvenes en promoción de salud y prevención de patologías sociales concomitantes, capacitar asimismo a enfermos VIH positivos para la prevención y la terapéutica de su enfermedad, brindando salida laboral transitoria a todos los beneficiarios y mejorando de este modo las condiciones sanitarias y sociales de la población de la ciudad expuesta a patologías relacionadas con el HIV-SIDA.	Firma: 04/10/99 Tiempo de Ejecución según contrato Del 04/10/99 al 31/12/99	\$ 18.000
3. COFEPAC (Asociación Civil de Prevención de Accidentes)	Implementación de un modelo de capacitación para la prevención de accidentes, otras violencias y desastres que cubrirán especialistas de COFEPAC con el fin de llevar a cabo seminarios, talleres, investigación y diseño de proyectos locales de trabajo, y mejorar los niveles de conocimiento en el área mencionada.	Firma: 30/09/99 Tiempo de ejecución según contrato: 01/10/99 al 31/12/99	\$ 20.000
4. Asociación Civil La Tribu	Implementación del programa "Educación para la recepción crítica de medios de comunicación y producción de mensajes radiofónicos". Esta actividad tiene como destinatarios a numerosas instituciones educativas, cuyos alumnos son instruidos y realizan actividades participativas respecto del lenguaje, construcción de mensajes, conceptos claves, etc. de los medios de comunicación.	Firma: 01/10/99 Tiempo de Ejecución según contrato: 01/04/99 al 30/12/99	\$ 19.195
5. Fundación Salud	Implementación de talleres de capacitación de líderes comunitarios para promover el desarrollo humano urbano, abarcando temáticas tales como el aspecto ambiental en el desarrollo humano, los medios masivos de comunicación, violencia urbana y familiar, dinámica de pequeños grupos, etc. Estos talleres serán llevados a cabo por especialistas	Firma: 01/10/99 Tiempo de Ejecución según convenio 02/08/99 al 30/12/99	\$ 12.000



Departamento Asesorías Jurídicas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

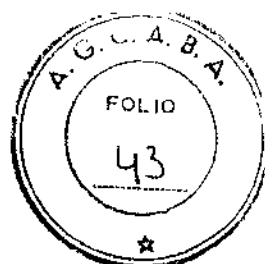
6. Asociación Africa Vive	de la Fundación Salud. Realización de un censo de la comunidad negra en la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de validarla e integrarla como activo grupo social, así como rescatar y revalorizar los aportes africanos a la cultura de nuestra sociedad.	Firma: 12/11/99 Tiempo de ejecución según convenio 15/11/99 al 31/12/99	\$7.000
7. APROCIP	Llevar adelante, a través de profesionales de APROCIP, el control y procesamiento de la información relevada por los agentes sociales en el marco del "Programa de Capacitación de Agentes Sociales para la Prevención de la Violencia y la Discriminación" del programa "Nuevos Roles Laborales".	Firma: 01/10/99 Ejecución según convenio 02/07/99 al 31/12/99	\$23.300
8. Punto de Unión	Implementación del "Curso de Capacitación para el Desarrollo de la Conciencia Ciudadana", cuyo objeto es capacitar a mujeres como promotoras en derechos ciudadanos, para que se transformen en agentes multiplicadores en sus respectivas comunidades o instituciones sobre temáticas que coadyuven a la inserción social de la mujer y al pleno desarrollo de sus capacidades ciudadanas.	Firma: 01/09/99 Tiempo de ejecución según convenio 01/09/99 al 31/12/99	\$7.990

Otros convenios

- Con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires para el diseño, desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación en todas las áreas de mutuo interés. Sin monto.
- Con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, para el desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación en todas las áreas de mutuo interés. Sin monto.
- Con la Universidad de Buenos Aires, para la implementación de actividades de capacitación orientadas a dirigentes vecinales. Monto: \$ 70.500.-



Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

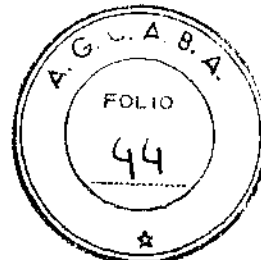


ANEXO V

**PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR
EL ORGANISMO DURANTE EL PERIODO
AUDITADO**



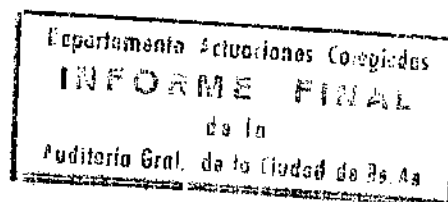
Departamento de Relaciones Públicas
BPOF D. C. 012 - Personal
En la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

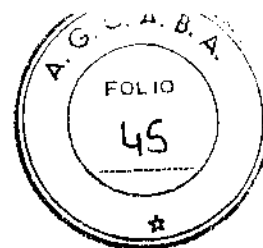


- Programa de "Capacitación de líderes juveniles para la participación"
- Subprograma de "Líderes juveniles voluntarios del CPCC."
- Subprograma "Aprendiendo a participar"
- Programa "Debate ciudadano sobre reforma de la justicia y/o su traspaso a la ciudad de Buenos Aires"
- Programa "Audiencias Públicas"
- Programa de "Participación ciudadana"
- Subprograma "Prevenir la discriminación y la violencia en la ciudad de Buenos Aires"
- Subprograma "Participación ciudadana en el Plan Urbano Ambiental y Plan Estratégico"
- Subprograma "Nuevas formas de ciudadanía"
- Programa "El Espacio Público es de todos"
- Programa "Asesoramiento a organizaciones intermedias"
- Programa "Estímulo a vecinos y vecinas de la ciudad de Buenos Aires"
- Subprograma "Comité Honorífico de Vecinos y Vecinas del CPCC"
- Programa de "Capacitación para líderes de organizaciones comunitarias"
- Subprograma "Control y seguimiento (método de tutorías no vinculantes)"
- Programa "Cooperación con ONGs que promuevan la participación en temas que atañen a personas con capacidades diferentes y con factores de riesgo y vulnerabilidad"
- Subprograma "Campañas de sensibilización"
- Subprograma "Promotores para la prevención de la violencia y la seguridad urbana"
- Programa "Presupuesto participativo"
- Programa "Formación de Comités de Usuarios"

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS SELECCIONADOS

- Programa de "Audiencias Públicas"
- Programa de "Líderes Juveniles para la participación"
- Subprograma Líderes voluntarios del CPCC
- Subprograma "Aprender a participar"
- Programa "Presupuesto participativo"
- Programa "Formación de comités de usuarios"
- Programa "El espacio público es de todos"
- Programa "Estímulo a Vecinos y Vecinas de la ciudad de Buenos Aires"





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

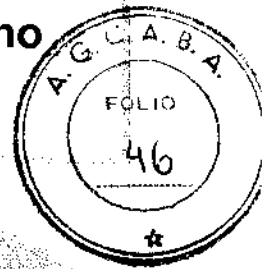
ANEXO VI

PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS



Legislamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
Proyecto N° 5.06.0.00
Centro para la Participación y el Control Ciudadano
Procedimiento para la celebración de Convenios con
Organizaciones no Gubernamentales



Centro para la Participación y el Control Ciudadano

El organismo suscribe el convenio con la Organización no Gubernamental se eleva a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización con copia, generalmente, de la inscripción de la entidad en la Inspección General de Justicia, del estatuto respectivo, de las cartas de presentación del Proyecto presentado por la entidad al Organismo y, en algunos supuestos, con copia del Presupuesto estimado por la entidad para desarrollar el Proyecto.

Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización.

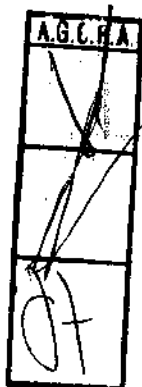
Toma conocimiento del convenio y se remiten las Actuaciones a la Dirección General de Mesa de Entradas Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad para su registro

Dirección General de Mesa de Entradas Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Procedase al registro del Convenio Respectivo y Se remiten las Actuaciones a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

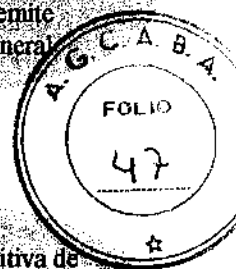
Efectúa la afectación preventiva y provisoria de los fondos pertinentes y remiten las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los fines de su intervención.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de B.A. A.

Secretaría de hacienda y Finanzas

Visto el expediente por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría referida, remite las actuaciones a la Dirección General de Contaduría

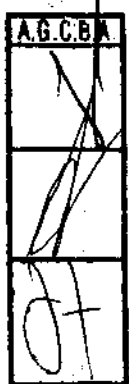


Dir. Gral. Contaduría General

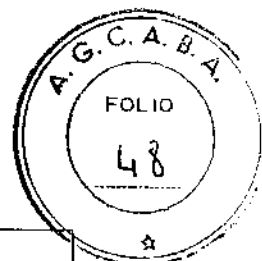
Efectúa la afectación definitiva de los fondos contemplados por el Centro
Emite la orden de pago y remite a la Dirección General de Tesorería General.

Dir. Gral. Tesorería General

Procede al pago respectivo



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO VII

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE PROGRAMAS



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
Proyecto N° 5.06.0.00
Centro para la Participación y el Control Ciudadano
Procedimiento de Formulación y Aprobación
de los programas implementados



Centro para la Participación y el Control Ciudadano

Solicita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas un análisis del Proyecto de aprobación de los once programas a implementar por el Centro

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Elabora el estudio de los once programas, considerando los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales, y los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su implementación, presentando el Proyecto de aprobación de los once programas a la Dirección General de Planificación Presupuestaria.

Dirección General de Planificación Presupuestaria

Centro para la Participación y el Control Ciudadano

A través de la Dir. Gral. Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización, responde al requerimiento formulado por la Dirección General de Planificación Presupuestaria.

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Mediante Resolución 642/SHyF/99 efectúa el ajuste presupuestario

Vicejefatura de Gobierno

Formula observaciones

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización

Requiere que el centro especifique el Programa al que serían afectados los subsidios, el monto de los mismos y el objeto o finalidad por el que serán otorgados



Departamento Actuaciones Colectivas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Centro para la Participación y el Control Ciudadano

El Organismo responde al requerimiento formulado en el sentido de que los subsidios serían aplicados a diversos Programas y subprogramas, a ONG s, y que su monto no superaría la suma de \$ 1.000 por mes

Dir. Gral. Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Descentralización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Toma conocimiento de las respuestas formuladas por el Centro

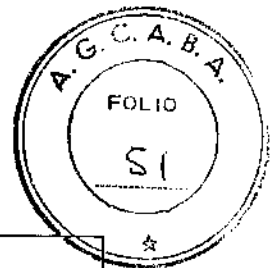
Procuración de la Ciudad de Buenos Aires

Dictamina

Se aprueba el proyecto de Decreto (1521/GCBA/99) en cuya virtud se ratifican los once programas que ya habían tenido inicio de ejecución, se aprueban proyectos de Convenios y cooperación a celebrarse con ONG s y/o ecuménicas, se aprueba el modelo de convenio específico a celebrarse con la Universidad de Buenos Aires y se autoriza a la Directora del Centro a la firma de los mismos.

AGCBA
[Handwritten signature]

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

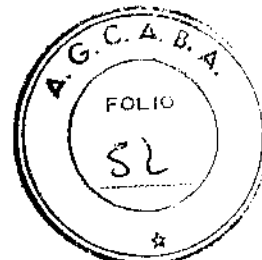


ANEXO VIII

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL ORGANISMO



Departamento Archivo General de la Ciudad de Buenos Aires
INFORME
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de B. A.



a) LEGAJOS DE PERSONAL

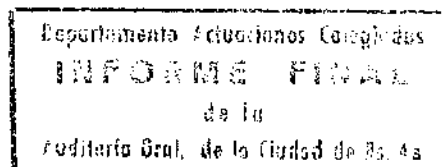
- ✓ N° 168.471 Franco, Alberto Antonio
- ✓ N° 327.381 Peters castro, Gustavo Luis Jesús
- ✓ N° 299.941 Ucelli, Livia Margarita
- ✓ N° 295.253 Martín Esteban Pi de la Serra
- ✓ N° 322.424 Quiroga, Claudia Estela
- ✓ N° 207.030 Dannenberg, Mónica Ofelia
- ✓ N° 383.703 Baragli, Néstor Fabio
- ✓ N° 383.704 Goday, Lilia Marta.

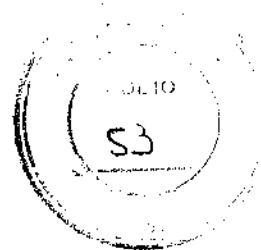
b) EXPEDIENTES DE CONVENIOS

- ✓ Expte. N° 69787/99: Convenio celebrado con la Asociación África Vive.
- ✓ Expte. N° 63012/99: Convenio celebrado con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Expediente 7216/99: Convenio marco y otro específico que se pretendió celebrar pero no se concluyó.
- i. Expediente. N° 63126/99 sobre aprobación para el otorgamiento de subsidios a entidades.
- ii. Información relacionada con los convenios y los programas

c) OTRA DOCUMENTACIÓN

- ✓ Listado de ejecución presupuestaria a nivel subparcial.
- ✓ Listados de anexos de cajas y resumen de la rendición.
- ✓ Nota Nro. 91 CPyCC-99 de Compensación Crediticia desde la partida 3.4.1 a la 4.3.7 y 4.3.9 por \$40.000
- ✓ Libro Banco, extractos bancarios, depósitos, conciliaciones bancarias.
- ✓ Inventario Físico.
- ✓ Informe financiero efectuado por la Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires al 4/8/00



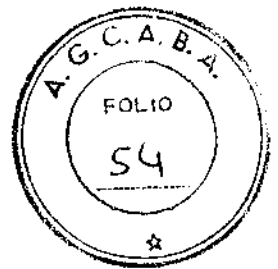


ANEXO IX

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR OTROS ORGANISMOS



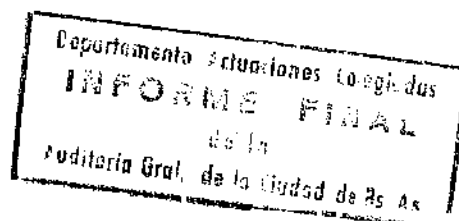
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

a) Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería:

- ✓ Carpetas de pago de las locaciones de servicios profesionales y técnicos.
- ✓ Expediente Nro. 68786/99 Convenio celebrado con Fina y Asoc. Civil del Centro de estudiantes de farmacia y Bioquímica
- ✓ Expediente Nro. 72413/99 Convenio celebrado con la Asociación Civil de Prevención de Accidentes
- ✓ Expediente Nro. 67902/99 Convenio celebrado con la Asociación Civil La Tribu.
- ✓ Expediente Nro. 68357/99: Convenio celebrado con la Fundación Salud.
- ✓ Expediente Nro. 72.414/99 Convenio celebrado con la Asociación Punto de Unión.
- ✓ Nota Nro.287-CPCC-Comunidad Bet-EL Nota Nro. 52-CPCC-99-Caja chica
- ✓ Nota Nro. 73-CPCC-99-Caja Chica
- ✓ Nota Nro. 152-CPCC-99-Caja Chica
- ✓ Nota Nro. 235-CPCC-99-Caja Chica
- ✓ Nota Nro. 317-CPCC-99-Caja Chica
- ✓ Nota Nro. 462-CPCC-99-Caja Chica
- ✓ Nota Nro. 489-CPCC-99-Caja Chica
- ✓ Nota Nro. 479-CPCC-99-Caja Chica
- ✓ Nota Nro. 494-CPCC-99-Caja Chica Especial
- ✓ Nota Nro. 93-CPCC-99-Caja Chica Especial
- ✓ Nota Nro.95-CPCC-99-Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión
- ✓ Nota Nro. 127-CPCC-99-Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión
- ✓ Nota Nro. 156-CPCC-99 Fondos con cargo a rendir cuenta
- ✓ Nota Nro. 200-CPCC-99 Fondos con cargo a rendir cuenta
- ✓ Nota Nro. 222-CPCC-99-Fondos con cargo a rendir cuenta
- ✓ Nota Nro. 493-CPCC-99-Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión
- ✓ Nota Nro. 221-CPCC-99-Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión-
- ✓ Nota Nro. 277-CPCC-99- Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión
- ✓ Nota Nro. 312-CPCC-99-Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión



- ✓ Nota N. 422-CPCC-Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión
- ✓ Nota Nro. 480-CPCC-Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión
- ✓ Expediente 41.105/1999 sobre proyecto de decreto s/autorización a suscribir el convenio específico con la UBA.
- ✓ Expte. N° 72416/99: Convenio Marco de intercambio y cooperación entre el GCBA y Organos Estatales Nacionales y Extranjeros.
- ✓ Expte. N° 72588/99: Convenio celebrado con la Asociación de Profesionales en Ciencias Políticas.
- ✓ Expediente 65.439/1999 convenio de cooperación con la Dirección de Derechos Humanos y relaciones con la Comunidad del Ministerio del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

2. MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

- Expedientes de locación de servicios profesionales y técnicos:

Sánchez, Maria Fernanda

Nro Expte: 100813/98

Fuster, Paula Renee

Nro Expte: 100816/98

Carro Beatriz

Nro Expte: 100818/98

Baiz, Elbio Marcelo

Nro Expte: 100820/98

Constanzo, Pablo Daniel

Nro Expte: 100821/98

Palma Martín

Nro Expte: 100822/98

Grela Carlos

Nro Expte: 101208/98

Lazara Eduardo

Nro Expte: 1161/99

Kowal Mariana

Nro Expte: 1162/99

Tarruella Juan

Nro Expte: 1163/99

Lanari, Viviana A.

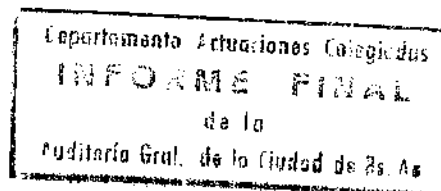
Nro Expte: 1164/99

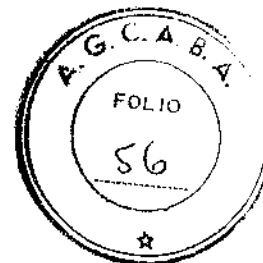
Baez, Carlos Alberto

Nro Expte: 8288/99

Schejtman, Alicia

Nro Expte: 41106/99





Niño Amieva, Juan Domingo

Nro Expte: 41973/99

Kozow, Juan Carlos

Nro Expte: 50053/99

Estévez Andrade, Hernan R.

Nro Expte: 53218/99

- Expediente N 4275/00 sobre transferencia de partida de \$ 70.000 para subsidios y aprobación de los 11 programas

3. SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SE

➤ Expedientes de audiencia pública N° 5681

4. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO E INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

Expedientes de audiencia pública N° 50234/99

5. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Expediente N° 65.439/99



Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As